

**QUINTA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTE (CSP5) DEL
TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS (ATT)**

Debate General

26 de agosto de 2019

Intervención conjunta de los países del Grupo de Lima

Señor Presidente:

Realizo esta intervención en nombre de los siguientes Estados Parte: la Argentina, el Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Panamá, el Paraguay y el Perú, todos miembros del Grupo de Lima.

Los países aquí firmantes hacemos la presente exhortación desde una perspectiva exclusivamente de los derechos humanos, con el propósito de promover el objetivo y el fin de Tratado, que es contribuir a la paz, la seguridad y la estabilidad en el ámbito regional e internacional, así como reducir el sufrimiento humano. En ese sentido, traemos a la atención de esta Conferencia las repercusiones negativas de la transferencia de armas en el goce de los derechos humanos en Venezuela.

Las masivas, sostenidas y serias violaciones de los derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales en Venezuela, que incluyen referencias a los efectos desproporcionados sobre las mujeres, se encuentran rigurosamente corroboradas. En el pasado 41º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó su informe A/HRC/41/18, en el que concluye que una serie de leyes, políticas y prácticas adoptadas en Venezuela han “*permitido al Gobierno cometer numerosas violaciones de los derechos humanos*”; que las autoridades del Gobierno han efectuado persecución y represión selectiva de la oposición política con ayuda de grupos armados civiles pro-gubernamentales (los llamados “colectivos armados”); que “*miles de personas, principalmente hombres jóvenes, son matadas en supuestos enfrentamientos con fuerzas estatales*”, existiendo “*motivos razonables para creer que muchas de esas muertes constituyen ejecuciones extrajudiciales perpetradas por las fuerzas de seguridad*”.

Señor Presidente:

Los Estados que suscribimos esta intervención expresamos nuestra preocupación por la posibilidad de que la transferencia de armas y su desvío, así como el tráfico ilícito y el comercio no regulado, puedan tener un impacto sustantivo en la situación de los derechos humanos en Venezuela.

Convencidos de que la lamentable situación por la que atraviesa Venezuela no da espacio a interpretaciones, hacemos un llamado a los Estados Parte para que, de conformidad con los artículos 6 y 7 del Tratado, no autoricen la exportación de armas convencionales, partes, componentes y municiones a Venezuela, si tienen conocimiento o determinan que existe riesgo preponderante de que dichas armas sean utilizadas para cometer o facilitar violaciones graves de los derechos humanos, y/o contribuyan o menoscaben la paz y la seguridad de ese país y de la región.

Al mismo tiempo, instamos a los países que aún no hayan firmado y/o ratificado el Tratado, como es el caso de Venezuela, a que lo hagan a la brevedad, a fin de universalizar las evaluaciones de riesgo.

Muchas gracias señor Presidente.